



Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo  
Dirección de Recursos Humanos  
División de Relaciones Laborales  
Departamento de Convenios Colectivos



Nº 35 – DRL/DCC - 024-13.

Caracas, 07 de Junio 2013.

Ciudadanos  
**Jefes de Personal y/o Administradores**  
Facultades y Dependencias Centrales  
Presentes.-

Cumplo con informarles, que con motivo de cancelarse en el próximo mes de Julio del año en curso, el Bono Vacacional 2013, todas las Facultades y Dependencias Centrales deberán remitir **antes del 06/07/2013 a la Dirección de Administración y Finanzas**, con atención a la División de Nómina, un listado contentivo de aquel personal Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo, Técnico, de Servicio y Obrero, que se encuentre de reposo, cuya duración sea superior a tres (3) meses, con excepción de aquellas trabajadoras que se encuentren de reposo Pre y Post-natal.

Igualmente, deben remitir la relación del personal que aún correspondiéndole el disfrute de las Vacaciones Colectivas 2013, no hará uso de las mismas dentro del lapso aprobado por el Consejo Universitario, debido a necesidades de servicio y previo acuerdo Trabajador – Supervisor. En estos casos, el disfrute del Período Vacacional y el correspondiente pago del Bono, se hará efectivo de manera simultánea, una vez sea hecho el requerimiento por la Unidad de Personal de la Facultad o Dependencia Central, a la División de Nómina de la Dirección de Administración y Finanzas.

Asimismo, deben remitir a la Dirección antes mencionada, toda aquella participación por escrito que haya efectuado el funcionario o funcionaria público, que se encuentre de Comisión de Servicio externa (en otro Ente del Estado), informando que va a hacer uso de las Vacaciones Colectivas 2013, la cual deberá contener fecha de salida y retorno de dichas vacaciones, avalado por el Supervisor Inmediato del Organismo Externo donde esté prestando el servicio.

Todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y las disposiciones que sobre la materia establece la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

Se le exhorta a hacer extensiva esta información a todos aquellos que tengan personal bajo su supervisión.

  
NB/SS/ACMG

  
Lic. MARVELYS CASTILLO  
Directora de Recursos Humanos



C.c.: Dirección de Administración y Finanzas  
APUFAT  
SINATRAUCV  
SUTRAUCV (Caracas – Maracay)  
Sindicato Comedor UCV